

REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB DE PÁDEL Y TENIS FUENCARRAL

Esta normativa interna está realizada de acuerdo al artículo 20 de los estatutos del Club de tenis Fuencarral, registrado en el registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, el día 13 de junio de 1991 con el N°: 2744.

Ámbito

Artículo 1

Este Reglamento tiene por objeto regular de una manera general la vida social y demás actividades del Club, en beneficio de la mejor convivencia dentro del marco determinado por los propios Estatutos, en particular el artículo 20.

Artículo 2

Los Órganos de gobierno del Club resolverán cuantas dudas o problemas puedan suscitarse en la interpretación y aplicación del presente Reglamento

Artículo 3

Las modificaciones del presente Reglamento serán siempre aprobadas por los Órganos de gobierno del Club, y firmadas por el Presidente.

Artículo 4

El Club es una entidad orientada a la enseñanza, práctica y competición en los deportes de Tenis y Pádel.

Artículo 5

Debido a los orígenes del Club la razón social es Club de Tenis Fuencarral, la denominación Club de Pádel y Tenis Fuencarral es debida a la ampliación deportiva histórica. Las dos denominaciones se refieren al mismo Club.

Régimen General del Club

Artículo 6

El Club de Tenis Fuencarral es un club privado de socios, aunque se permiten las actividades de carácter exclusivamente recreativo en régimen abierto.

Artículo 7

El Club de Tenis Fuencarral se reserva el derecho de admisión. Queda prohibida la entrada y/o permanencia en las instalaciones del Club de Tenis a toda persona que:

- Atente contra la buena convivencia de la vida social del Club.
- Se encuentre en estado de embriaguez y/o haya consumido cualquier tipo de drogas.
- Lleve indumentaria inadecuada a las exigencias de la empresa.
- Provoque o incite cualquier desorden en el Club de Tenis Fuencarral.

Artículo 8

Queda prohibida la entrada y/o permanencia en las pistas deportivas del Club a toda persona que incumpla alguna de las normativas de este reglamento interno.

Artículo 9

Queda prohibida la entrada y/o permanencia en las instalaciones del Club de Tenis Fuencarral a toda persona que incumpla reiteradamente alguna de las normativas de este reglamento interno.

Artículo 10

Las actividades del Club de Pádel y Tenis Fuencarral son las siguientes:

- Escuela deportiva de tenis y pádel. La normativa deportiva de Tenis y Pádel está definida en los

artículos del 11 al 28, ambos inclusive, del presente Reglamento.

- Arrendamiento de pistas de tenis y pádel en régimen de Club privado abierto al público para uso exclusivamente recreativo. La normativa de arrendamiento está definida en los artículos del 29 al 64, ambos inclusive, del presente Reglamento.
- Arrendamiento de pistas de tenis y pádel en régimen de Club privado a empresas, federaciones o particulares para Torneos de Competición.
- Club de la Salud: servicio orientado a la mejora de la calidad de vida, la condición física-mental y la salud. Actividades en las que se trabajará en grupos reducidos dirigidas por un profesional del ejercicio físico y la salud.

Normativa interna de la escuela deportiva

Artículo 11

La escuela deportiva del Club está abierta tanto a socios como a no socios, teniendo los primeros prioridad en el uso de la misma.

Artículo 12

Las actividades de enseñanza deportiva del Club son exclusivas del Club y son impartidas por monitores cualificados que pertenecen al Club o están en régimen de profesionales liberales.

Artículo 13

Queda terminantemente prohibidas las actividades académicas o de enseñanza en las instalaciones del Club por personal externo al mismo.

Artículo 14

Las escuelas deportivas se dividen en dos tipos:

- 1.- Formato de clase regular de escuela deportiva
- 2.- Formato de Clase particular de escuela deportiva

Normativa de la clase regular de escuela deportiva

Artículo 15

El abono de las clases se realizará durante la primera semana de cada mes. Los métodos de pago aceptado son: talón, domiciliación, efectivo y tarjeta.

Artículo 16

Al efectuar la reserva para el curso se abonará la reserva de plaza en concepto de Matrícula para toda la temporada. Esta cantidad no será devuelta, solamente será descontada en el pago del último mes del curso, si el cliente lo comunica entre el 1 y el 20 de abril.

Cualquier reclamación de este concepto fuera de los plazos no será válida. La reserva de plaza es para todo el curso, no devolviéndose a quien fuese baja durante el mismo.

Artículo 17

La pista y el profesor de la clase regular de escuela serán asignados por el Club. El alumno de escuela no podrá elegir profesor o pista, siendo el Club el que asigne tanto profesor como pista en cada momento.

Artículo 18

En caso de condiciones meteorológicas adversas o lluvia constante, el Club puede tomar la decisión de bandera roja. Esto significa anular las clases cuando este represente peligro para la práctica del deporte. En este caso estará terminantemente prohibido entrar en pista. En otro caso, el alumno siempre tendrá derecho a recibir su clase.

Normativa de clase particular de escuela deportiva

Artículo 19

Las clases particulares contratadas se abonarán antes de comenzar las clases. Los métodos de pago son: talón, domiciliación, efectivo y tarjeta.

Artículo 20

Las clases se reservarán a principio de cada mes, siendo los días elegidos fijos y exclusivos para el alumno.

Artículo 21

Si la clase no se pudiera realizar por motivos climatológicos, no se cobrará al alumno la clase. Si se tiene que suspender una vez iniciada por estos motivos, el profesor, de acuerdo con el alumno, intentará recuperarla.

Artículo 22

La no asistencia de un alumno a una clase contratada no será recuperable. Únicamente en el caso de que el alumno no pudiera asistir a su hora y avisando como mínimo con 24 horas de antelación el profesor intentará cambiarla, siempre que se disponga de horarios libres y sin estar obligados al cambio. En caso de no poder recuperarla y siempre que se haya avisado con la antelación mínima de 24 horas, no se le cobrará la clase al alumno.

Artículo 23

Para los clientes que no pueden contratar clase mensualmente, se podrá reservar clase con 24 horas de antelación siempre y cuando el Club disponga de profesores y horarios disponibles.

Normativa general de las escuelas deportivas

Artículo 24

Dentro de la pista queda prohibido el uso del teléfono móvil u otros dispositivos que sean susceptibles de distracción.

Artículo 25

Dentro de la pista, la vestimenta debe ser adecuada. Es obligatorio el uso de equipación deportiva, siempre con camiseta y calzado deportivo. Cualquier alumno de las escuelas deportivas que no se presente con equipación adecuada podrá ser expulsado en dicha clase sin opción a remuneración del equivalente de dicha clase.

Artículo 26

Dentro de la pista, la actitud debe ser respetuosa tanto con el profesor, como con el resto de alumnos. La finalidad de la escuela es aprender y divertirse. En caso de falta de educación hacia los alumnos o hacia el profesor, se podrá expulsar a dicho alumno de la clase sin opción a remuneración del equivalente a dicha clase. En caso de faltas reiteradas el alumno podría ser expulsado de la escuela de manera permanente.

Artículo 27

Para aprovechar al máximo las clases y para evitar lesiones, el alumno debe conseguir siempre las recomendaciones del profesor para la actividad física. En caso de desobediencia explícita al profesor, el alumno podrá ser expulsado de la clase sin opción a remuneración del equivalente a dicha clase. En caso de desobediencia reiterada el alumno podría ser expulsado de la escuela de manera permanente.

Normativa arrendamientos de pistas

Artículo 28

EL Club de tenis Fuencarral es un club de socios, pero tiene régimen abierto al público para el arrendamiento o alquiler de las instalaciones deportivas de tenis y pádel.

Artículo 29

El arrendamiento o alquiler mínimo que se puede contratar es de una pista durante una hora.

Artículo 30

La reserva de una plaza de arrendamiento o alquiler se puede hacer de manera presencial, por reserva telefónica (para aquellos que tengan Bono), y por medio de la aplicación PLAYTOMIC disponible para dispositivos Android e IOS.

Artículo 31

El arrendamiento o alquiler se hace efectivo en el momento del pago del mismo o en el momento de descuento de dicho arrendamiento o alquiler en el abono del usuario (Bono Monedero o Bono Unidades)

Artículo 32

El pago del arrendamiento o alquiler debe efectuarse antes de entrar a la pista. Se puede pagar mediante talón, domiciliación, efectivo, tarjeta, y mediante Bono.

Artículo 33

La reserva no constituye un contrato o un derecho de arrendamiento. El Club se reserva el derecho a cancelar unilateralmente la reserva de un arrendamiento o alquiler, recargando al usuario la cantidad que haya pagado por el alquiler mediante un bono monedero o bono unidades.

Artículo 34

En caso de lluvia persistente o condiciones meteorológicas adversas para la práctica del pádel o tenis, el Club puede cancelar toda actividad en las instalaciones de pádel y tenis. Esta situación adversa debe decidirla el responsable de actividades del Club, y debe ser acatada por todos los usuarios, que deberán abandonar las pistas. En este caso se acordará un cambio de fecha, o recargará un bono monedero o bono unidades, equivalente al arrendamiento no disfrutado.

Artículo 35

El arrendamiento o alquiler incluye iluminación artificial para las horas que así lo requieran para la práctica del deporte.

Artículo 36

El arrendamiento o alquiler es para uso exclusivamente recreativo, y de acuerdo con las normativas deportivas vigentes en las federaciones de pádel y tenis pertinentes.

Artículo 37

El arrendamiento o alquiler a federaciones, empresas o particulares para torneos, eventos u otros actos debe ser acordado previamente con la Dirección del Club de Tenis Fuencarral.

Artículo 38

Queda terminantemente prohibida la enseñanza o la actividad educacional remunerada o no remunerada en las pistas de pádel o tenis por terceros que no pertenezcan al Club de Pádel y Tenis Fuencarral o que no estén contratados por el mismo. La realización de alguna de estas actividades podrá ser motivo de expulsión del Club de dichos usuarios sin remuneración de dicho arrendamiento.

Artículo 39

Queda terminantemente prohibido el subarrendamiento de cualquier instalación deportiva del Club. La realización de alguna de estas actividades podrá ser motivo de expulsión del Club de dichos usuarios sin remuneración de dicho arrendamiento.

Artículo 40

Queda terminantemente prohibida la práctica de cualquier actividad publicitaria promocional o remunerada en las instalaciones arrendadas al Club, de no ser acordadas anteriormente con la Dirección del Club. La realización de alguna de estas actividades podrá ser motivo de expulsión del Club de dichos usuarios sin remuneración de dicho arrendamiento.

Artículo 41

Queda terminantemente prohibida la grabación de imágenes, sonido o vídeo dentro de las instalaciones del Club, sin consentimiento expreso de la Dirección del Club. La realización de alguna de estas actividades podrá ser motivo de expulsión del Club de dichos usuarios sin remuneración de dicho arrendamiento.

Artículo 42

Por seguridad y respeto a los demás usuarios, dentro de la pista queda prohibido el uso del teléfono móvil u otros dispositivos que sean susceptibles de distracción.

Artículo 43

Dentro de la pista, la vestimenta debe ser adecuada. Es obligatorio el uso de vestimenta deportiva, siempre con camiseta y calzado deportivo.

Artículo 44

No podrán usar la pista de pádel o tenis al mismo tiempo, más de 4 personas.

Artículo 45

No podrá entrar en las pistas ningún usuario sin raqueta o pala homologada por la federación pertinente.

Artículo 46

A parte de la vestimenta deportiva, no se permitirá el acceso a las pistas de pádel o tenis con otro tipo de material o instrumental que no sea palas de pádel, raquetas de tenis, pelotas de pádel y pelotas de tenis respectivamente.

Artículo 47

Por seguridad y para evitar la práctica no recreativa, el máximo número de pelotas que se pueden introducir en una pista de pádel es de 4.

Artículo 48

Por seguridad y para evitar la práctica no recreativa, el máximo número de pelotas que se pueden introducir en una pista de tenis es de 6.

Artículo 49

Dentro de la pista la actitud debe ser respetuosa y educada. No se consentirán faltas de educación hacia otros usuarios, alumnos o personal del Club.

Normativa de alquileres anuales

Artículo 50

Los alquileres anuales son una deferencia del Club hacia socios y hacia ciertos clientes por su trayectoria histórica, por su relación personal o profesional con la Fundación A LA PAR o el Club de Pádel y Tenis Fuencarral.

Artículo 51

Los alquileres anuales son válidos para una persona o entidad en las horas y días de la semana acordados entre el cliente y el Club. Los alquileres anuales comienzan el día 1 de septiembre y terminan el 30 de

junio del siguiente año. En los meses de Julio y agosto se pueden renovar dichos alquileres bajo petición expresa del cliente y bajo permiso explícito del Club.

Artículo 52

El alquiler anual debe ser renovado anualmente por el cliente, bajo petición al Club.

Artículo 53

El pago de los alquileres anuales se hará exclusivamente por medio de bonos de 10 alquileres de 1 hora (Bono Reservas). Éstos deben ser pagados con anterioridad y renovados en el momento en que el saldo esté agotado.

Artículo 54

El cliente está obligado a abonar la pista. Si por algún motivo el cliente no va a poder asistir a su alquiler, deberá avisar con al menos 48 horas de antelación. De no ser así, se deberá abonar el alquiler.

Artículo 55

En caso de lluvia persistente o condiciones meteorológicas adversas para la práctica deportiva, no se cobrará dicho alquiler. Esta situación adversa debe ser decidida por el responsable de actividades del Club en el momento del alquiler.

Artículo 56

El Club se reserva el derecho de interrumpir temporalmente un alquiler por reformas, cierres de pistas u otras actividades.

Artículo 57

EL Club se reserva el derecho a anular unilateralmente el acuerdo de alquiler anual en cualquier momento de la temporada, reembolsando los alquileres que queden pendientes y hayan sido pagados.

Artículo 58

En caso de baja justificada por lesión, enfermedad o maternidad el cliente podrá interrumpir temporalmente el alquiler.

Artículo 59

El cliente tiene derecho a anular unilateralmente el acuerdo de alquiler anual sin ninguna justificación, debiendo avisar con al menos 48 horas de antelación. No se le reembolsarán los alquileres pendientes del bono, pero podrá utilizarlos para otros alquileres dentro del Club.

Artículo 60

Aunque el alquiler anual se designa a una pista determinada, el Club se reserva el derecho a cambiar sin previo aviso la pista a utilizar.

Aptitud Física

Artículo 61

El cliente garantiza que goza de buenas condiciones físicas y que es apto para participar en los servicios que se le prestan y que éstos no serán perjudiciales para su salud, seguridad, confort y condición física. El cliente no podrá realizar la actividad en el Club mientras se encuentre incapacitado o tomando alguna medicación prescrita por su médico sin haber obtenido antes la aprobación de éste. El Club no aceptará responsabilidad alguna derivada de estas situaciones. Es responsabilidad de las mujeres embarazadas consultar a su médico sobre las actividades y servicios que el Club ofrece y que no deberán ser usados durante el embarazo. El Club no aceptará responsabilidad alguna derivada de estas situaciones.